

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### CABILDO INSULAR DE TENERIFE

##### Área de Presidencia

##### Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público

#### ANUNCIO

**4392****92105**

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2017, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 4 del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

En virtud de lo dispuesto en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169.1 del citado Texto Refundido, el Expediente estará expuesto al público en este Cabildo Insular (Servicio de Presupuestos y Gasto Público) por un período de quince (15) días hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Corporación.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de julio de 2017.

El Secretario General del Pleno, Domingo Jesús Hernández Hernández.- V.º B.º: el Presidente, Carlos Alonso Rodríguez.

#### CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

#### ANUNCIO

**4393****92040**

Anuncio mediante el cual se hace público decreto dictado el día 04/07/17 referido a la expedición de los permisos de caza de los terrenos en Régimen de Caza controlada de la isla de La Gomera correspondiente al año 2017, del siguiente tenor literal:

«Primero.- Aprobar la expedición y venta de los permisos de caza en zona de caza controlada en número de seiscientos (600), conforme al procedimiento que a continuación se describe:

1.- Plazo de presentación y solicitud: una vez publicado el anuncio de la expedición de los permisos de caza de las zonas declaradas como zona de caza controlada en la isla de la Gomera en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife, tablón de anuncios y página web del Cabildo

Insular de La Gomera ([www.lagomera.es](http://www.lagomera.es)), se abrirá un plazo de 10 días que comenzará a contar a partir del día siguiente al de su publicación en dicho B.O.P. Quienes deseen obtener un permiso deberán hacerlo constar cumplimentando debidamente la solicitud de expedición normalizada que estará a su disposición en el citado boletín, o en la Web, así como en las dependencias del Servicio de Política Territorial, sito, en la 2º Planta del edificio del Cabildo en la C/ Profesor Armas Fernández, nº 2, de San Sebastián de La Gomera.

En caso de que sea una persona distinta al interesado la que formule la solicitud en nombre de aquella, deberá acreditar la correspondiente autorización, debiendo estar firmada la solicitud por el interesado, de acuerdo al artículo 5 y 11 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

1) Para los interesados que hayan obtenido la licencia de caza correspondiente al ejercicio 2017 en el Cabildo Insular de La Gomera:

- Justificante de ingreso de pago correspondiente. (Permiso de Caza para la zona de caza controlada).

1) Para los interesados que hayan obtenido la licencia de caza correspondiente al ejercicio 2017 en lugar distinto el Cabildo Insular de La Gomera:

- Justificante de ingreso de pago correspondiente. (Permiso de Caza para la zona de caza controlada).

- Fotocopia compulsada o fotocopia acompañada del original para su compulsada del Documento Nacional de Identidad del interesado.

- Fotocopia compulsada o fotocopia acompañada del original para su compulsada de la Licencia de caza en vigor.

Nota: no se expedirá el correspondiente permiso de caza para las zonas de caza controlada en la isla de La Gomera para aquellos interesados que mantengan incoados procedimiento sancionador en materia de caza, con arreglo a lo dispuesto en la legislación de procedimiento común y sancionadora, mientras no se establezca resolución de los correspondientes expedientes.

2.- Lugar de Presentación: la solicitud se podrá presentar en el Registro General de este Cabildo, sito en la

C/ Profesor Armas Fernández, nº 2, de San Sebastián de La Gomera, de lunes a viernes en horario de 9:00 h a 14:00 h, así como en las oficinas descentralizadas, o en cualquiera de los registros de los órganos de la Administración Pública previstos en el art.16 de la Ley 39/2015. (En caso de utilizar como medio de presentación las oficinas de correo, deberá remitir además copia de la instancia previamente sellada por dicha oficina, mediante fax o correo electrónico dirigido al Servicio de Tesorería, el mismo día de la presentación de la solicitud, al número: 922 14 01 51 o correo electrónico: dcurbelo@lagomera.es).

3.- El precio público del permiso de caza para la zona de caza controlada: deberán de abonar un importe de sesenta y un euro con sesenta y un céntimo de euro (61,61 €), previo pago a la solicitud, conforme a la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Servicio que presta este Cabildo publicada en el B.O.P. nº 103 de 09/08/93, posteriormente modificada por la Ordenanza de Nueva Implantación y Modificación de las Actualmente Vigente del Cabildo de La Gomera, publicado en el BOP nº 102 de 23/08/99, y cuyo importe se hará efectivo mediante las siguientes formas de pago:

A) En la Tesorería de la Corporación, sito en Planta 0º del Cabildo Insular, en la C/ Profesor Armas Fernández, nº 2, de San Sebastián de La Gomera.

B) Desde la entidad Caixabank y/u otras entidades distintas a Caixabank por transferencia bancaria en el número de cuenta de la Caixabank: IBAN ES51 2100 1527 2202 0004 6714.

Haciendo constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del interesado.
- DNI del interesado.
- Concepto: T.C.C/ 2017.

En el caso B) deberá remitir además copia del justificante de pago previamente realizado, mediante fax o correo electrónico dirigido al Servicio de Tesorería, el mismo día de la presentación de la solicitud, al número de fax: 922140151 o correo electrónico:dcurbelo@lagomera.es.

Únicamente se realizaran devoluciones de los importes abonados por este concepto a aquellos interesados que no hayan entrado dentro de las primeras seiscientos (600) solicitudes, cumpliendo con todos los requisitos exigidos, y que por tanto no se encuentren dentro de la lista de admitidos definitivos para obtener un permiso, siempre que previamente hayan procedido a darse de alta

de terceros en esta Corporación, a efectos de proceder a su devolución.

4.- Admisión de aspirantes: se tendrán en cuenta las solicitudes por riguroso orden de entrada y previo pago de su precio hasta el máximo de seiscientos (600) solicitudes, quedando el resto de solicitudes, excluidas, en una lista de reserva por existir un límite de expedición de permisos de caza en este número, procediendo a la publicación en el tablón de anuncios y web del Cabildo Insular de La Gomera ([www.lagomera.es](http://www.lagomera.es)), y estableciendo un plazo de tres (3) días para la subsanación, contados a partir del día siguiente a su publicación.

5.- Una vez finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de las personas con permisos concedidos y excluidos. Dicha resolución se hará pública en el Tablón de Anuncios y página web de la Corporación y contendrá la relación nominal de aspirantes excluidos/as.

6.- Expedición de los permisos de caza en zona de caza controlada: una vez publicada la Lista definitiva de permisos concedidos y excluidos se expedirán los permisos en el plazo de los siete (7) días siguientes a su publicación por el Servicio de Política Territorial de este Cabildo, sito en la Planta 2º de la C/ Profesor Armas Fernández, nº 2, de San Sebastián de La Gomera, que comenzará a contar a partir del día siguiente al de su publicación en dicho Tablón y página web de la Corporación.

Segundo.- Ordenar el cobro del Precio Público por expedición de los permisos de caza en la zona de caza controlada, correspondiente al ejercicio 2017, en un único precio por importe de sesenta y un euro con sesenta y un céntimo de euro (61,61 €).

Tercero.- Notificar la presente resolución a los Servicios Económicos de este Cabildo, así mismo se proceda a la publicación en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife, tablón de anuncios y página web ([www.lagomera.es](http://www.lagomera.es)) de esta Corporación, de forma simultánea, dejando debida constancia en el expediente de su razón.»

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Sebastián de La Gomera, a 30 de junio de 2017.

En San Sebastián de La Gomera, a 4 de julio de 2017.

El Vicepresidente 1º, Adasat Reyes Herrera.



**Excmo. Cabildo Insular de La Gomera**  
 C/ Profesor Armas Fernández, 2  
 38800 - San Sebastián de La Gomera  
 Telfs.: 922 140 100-06 Fax: 922 140 151

## SOLICITUD DE PERMISO DE CAZA CONTROLADA

A cumplimentar por la Administración.  
Nº:

### DATOS DEL SOLICITANTE

<b>Primer Apellido</b>	<b>Segundo Apellido</b>	<b>Nombre</b>
<b>DNI/Pasaporte</b>	<b>Fecha de Nacimiento</b>	<b>Teléfono</b>
<b>Domicilio</b>		<b>Código Postal</b>
<b>Población</b>		<b>Nacionalidad</b>

### EXPONE:

Que teniendo en cuenta Acuerdo adoptado en el seno del Consejo Insular de Caza celebrado el pasado 25 de mayo de 2017 y, dado que este Cabildo tiene asumida la gestión de la caza en terrenos sometidos a régimen especial de Caza Controlada, desea obtener el permiso de caza en los terrenos sometidos a régimen de caza controlada de la Isla de La Gomera.

### DECLARACIÓN RESPONSABLE:

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación a la que alude la legislación vigente en materia de caza (licencia y póliza del seguro obligatorio de responsabilidad en vigor).(La falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).
- Que se compromete a cumplir las condiciones especificadas en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad.
- Que no se encuentra inhabilitado por sentencia judicial o por resolución administrativa firme para obtener la licencia de caza.
- Que no mantiene en la actualidad procedimiento sancionador abierto en materia de caza, con arreglo a lo dispuesto en la legislación de procedimiento común y normativa específica en materia sancionadora.

Y es por lo que:

**SOLICITA** a V.I. que, admita la presente solicitud y en caso de reunir los requisitos exigidos para ello se expida la tarjeta de caza controlada, previo pago de su precio, teniendo en cuenta que la tasa por expedición de la misma asciende a la cantidad de sesenta y un euros con sesenta y un céntimo de euro (61,61€)

En caso de actuar en representación de otra persona, deberá acreditarse dicha representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de su existencia (art. 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En San Sebastián de La Gomera a,                    de                    de 2.017.

Fdo.: \_\_\_\_\_

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados a un fichero para uso interno de esta Corporación. El responsable del mismo es el Excmo. Cabildo de La Gomera, con domicilio en C/Profesor Armas Fernández nº 2, donde podrá dirigirse mediante escrito para ejercitar los derechos que tienen de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales.

**ILMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA**